



MERCOSUR/ GADCIVT-LV /ACTA N° 02/24

**III REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC CIVT PARA VEHÍCULOS ESPECIALES Y
LIMITADOR DE VELOCIDAD (GADCIVT-LV)**

Se realizó por sistema de videoconferencia, según lo establecido en la Resolución N° 19/12 "Reuniones por el Sistema de Videoconferencia", bajo la Presidencia Pro Tempore de Uruguay (PPTU), el día 23 de agosto de 2024, la III Reunión Ordinaria del Grupo Ad Hoc CIVT para Vehículos Especiales y Limitador de Velocidad, en el marco de la V Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Las Delegación de Chile participó por el sistema de videoconferencia de conformidad a la Decisión CMC N° 18/04 "Régimen de Participación de los Estados Asociados al MERCOSUR".

La Lista de Participantes consta como ANEXO I.

La Agenda consta como ANEXO II.

El Resumen del Acta consta como ANEXO III.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°35/19 SOBRE LA BASE DE LA
RESOLUCIÓN GMC N°45/17 - LIMITADORES DE VELOCIDAD**

Jer
HAL
La delegación de Uruguay realizó una presentación relativa a las definiciones que contiene el Reglamento Técnico MERCOSUR de Limitadores de Velocidad aprobado por la Resolución GMC N°35/19, en la cual además planteó una serie de propuestas de parte de la delegación de Uruguay para el tratamiento del tema y para agregar a las propuestas de Revisión de la mencionada Resolución al amparo de la Resolución GMC N°45/17. La presentación se agrega como Anexo IV.

[Signature]
En la exposición se describieron los dos tipos de funciones de ajustes de la velocidad que poseen los dispositivos, por un lado una función que permite establecer una velocidad fija que no puede ser rebasada, y por otro lado una velocidad ajustable por el conductor.

Asimismo, la propuesta concreta involucra el establecimiento de una fecha para que se comience a exigir la obligatoriedad del dispositivo de limitador de velocidad fijo y ajustable, para vehículos nuevos en la cual se describen las categorías de vehículos involucradas.

La propuesta también incluye el establecimiento de una velocidad máxima de "seteo" la cual deberá ser acordada por los países. Dicho valor debería ser superior a los máximos autorizados en cada Estado, a los efectos de contemplar las maniobras de emergencia que puede requerir realizar el conductor por motivos de seguridad. La delegación de Uruguay recordó además que los dispositivos son elementos de asistencia a la conducción y no de fiscalización, la cual se mantiene a cargo de los organismos inspectivos de los países.

La delegación de Argentina agradeció la propuesta y reiteró su postura de que es necesario que se comience a exigir el dispositivo de limitador de velocidad a la brevedad, debiendo previamente definirse todas las cuestiones al respecto tales como los plazos de implementación, definición de las velocidades, categorías de los vehículos afectados, debiendo tener presente el no generar asimetrías o desigualdades para las empresas del sector.

La delegación de Brasil manifestó que el tema está siendo analizando internamente en su país por parte de la ANTT y de los demás organismos competentes, entre ellos la SENATRAN, la Policía Rodoviaria y los propios representantes ante la Comisión de la Industria Automotriz del SGT N°3. Señalaron además que se requiere de un estudio o análisis de impacto al tratarse de grandes flotas y parques vehiculares en su caso.

A su tiempo la delegación de Paraguay informó que el tema también se está analizando internamente en su país por la DINATRAN, por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), y el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, y consideraron la importancia de que se solicite la opinión del sector privado tanto de las empresas operadoras como de las empresas fabricantes de los vehículos.

La delegación de Chile se mostró interesada por el nuevo enfoque de la propuesta de Uruguay sobre todo en el dispositivo de ajuste variable de velocidad que no había sido mencionado en reuniones anteriores.

Las delegaciones acordaron realizar una evaluación preliminar de las propuestas de cara a la reunión de la Comisión Técnica del SGT N°5 y la forma de incorporar las mismas al proyecto de revisión del Reglamento a enviar al SGT N°3.

El tema continúa en agenda.

2. CITY PARA VEHÍCULOS ESPECIALES

La delegación de Uruguay realizó una presentación sobre el tratamiento de la inspección técnica de vehículos especiales en su país, repasando las definiciones relativas a vehículos especiales y cargas especiales, y realizó una propuesta en relación al formato del Certificado de Inspección Técnica Vehicular de este tipo de vehículos. La presentación se agrega como Anexo V.

Básicamente la propuesta de Uruguay consiste en consignar en el campo Observaciones al reverso del CAT, los floms relativos a las condiciones especiales de circulación y del vehículo para que los demás países las puedan apreciar en el mismo certificado.

La delegación de Argentina mencionó la su normativa vigente en su país, en concreto la Disposición de la SSTA N°1/2022, que establece en sus anexos el CAT para vehículos especiales. Manifestaron que analizarán la propuesta de Uruguay junto a su Dirección Nacional de Vialidad.

Del mismo modo, las delegaciones de Brasil y Paraguay agradecieron la propuesta la cual estarán analizando junto a los organismos competentes de sus países.

La delegación de Chile informó que en su país existe un sistema nacional licitado para las inspecciones técnicas vehiculares que cuenta con un manual de procedimiento. Frente a la dificultad de poder ingresar a la línea de inspección ciertos vehículos especiales entienden que la alternativa es contar con una inspección visual y que quedarán atentos a la propuesta definitiva.

El tema continúa en agenda.

3. ESTADO DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N°65/08 y 26/11

La delegación de Uruguay realizó una presentación en la cual expuso en relación al contenido de dos propuestas para la modificación de las Resoluciones GMC N°65/08 y 26/11. La presentación se agrega como Anexo VI.

Las delegaciones intercambiaron pareceres en relación a los pesos y dimensiones admitidos en sus países, las necesidades del sector y la realidad actual de los vehículos que están circulando en la región. Además se incorporó a la discusión la cuestión de las asimetrías existentes en materia de tolerancias en los pesos en función de los diferentes sistemas de pesaje utilizados en los países.

Asimismo las delegaciones estuvieron de acuerdo en que el análisis de este tema involucra necesariamente tener en cuenta aspectos relacionados con la infraestructura, la situación actual de las empresas operadoras, de la industria automotriz, así como de los procedimientos de fiscalización de transporte, en la medida en que ya se encuentran circulando vehículos sobredimensionados. Se consideró relevante arribar a los entendimientos necesarios en estos temas para dar señales claras a las empresas y a la industria.

La delegación de Paraguay, manifestó que en su país existe una Comisión Técnica de Pesos y Dimensiones a cargo del MOPC, a quienes solicitarán su parecer con respecto a los proyectos de resoluciones y análisis de los anexos.

La delegación de Uruguay anunció que además de la presentación, elaboró dos borradores de proyectos de modificación de las Resoluciones mencionadas, los cuales se agregan como Anexo XVII los que propone sean analizados y eventualmente modificados considerando todos los aspectos mencionados previamente, a los efectos de lograr una norma aplicable y confiable para el control de los pesos y las dimensiones en el transporte internacional terrestre por carretera.

El tema será retomado en la reunión de la Comisión Técnica del SGT N°5.

4. PESOS ADMISIBLES EN EJES CON NEUMATICOS SUPERANCHOS

La delegación de Uruguay elaboró y realizó una presentación sobre una investigación sobre materiales y experiencias internacionales para evaluación de las delegaciones en relación a los pesos admisibles en ejes con neumáticos superanchos. La presentación se agrega como Anexo VIII.

La delegación de Argentina informó sobre su normativa relativa a los neumáticos superanchos establecida en el Decreto N°32/18 del Ministerio de Transporte, modificativo de la Resolución N°497/94.

Por su parte la delegación de Brasil aportó también su norma interna relativa a los "pneus extralargos", Resolución CONTRAN N° 913 de 28 de marzo de 2022.

Las delegaciones en general agradecieron la presentación y se comprometieron a analizar la misma para realizar sus comentarios y aportes al respecto.

El tema será retomado en la reunión de la Comisión Técnica del SGT N°5.

5. ACOPLADOS 4 EJES

La delegación de Uruguay realizó una presentación sobre su propuesta en torno a los vehículos acoplados de 4 ejes la cual se agrega como Anexo IX, la cual amplía el alcance a vehículos simples y establece sus características, los pesos admisibles y valor de carga ficta.

La delegación de Argentina aportó su normativa sobre el tema, en concreto el Anexo R del Decreto N°775/95 reglamentario de la Ley de Tránsito N°24.449 a los efectos de que sea tenida en cuenta en la propuesta.

Se aclaró en relación a la traducción de los términos utilizados al referirse al acoplado que es equivalente al remolque.

La delegación de Brasil tomó nota de los informes mencionados y mencionó que serán evaluadas internamente con los organismos competentes. Por fin, se comprometió presentar un parecer técnico en la próxima reunión.

El tema será retomado en la reunión de la Comisión Técnica del SGT N°5.

6. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026

La PPTU recordó que se debe confeccionar el Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2023-2024 y el Programa de Trabajo 2025-2026 para lo cual circulará una propuesta a aprobar en las próximas reuniones virtuales.

7. APORTES DEL SECTOR PRIVADO

El sector privado agradeció la posibilidad de participar en la reunión resaltando la importancia de la presencia de los organismos competentes en las cuestiones de vialidad para el análisis de los temas, y manifestó que en todo caso se ampliarán comentarios en la nota que habitualmente presentan en conjunto las empresas de transporte de carga internacional agrupadas en el CONDESUR en las reuniones plenarias.

PRÓXIMA REUNIÓN

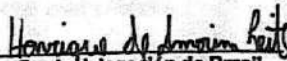
La próxima reunión del GADCITY-LV, será convocada oportunamente por la PPT.

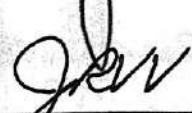
ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Presentación de Uruguay sobre la Revisión de la Resolución GMC N°35/19
Anexo V	Presentación de Uruguay sobre ITV de vehículos especiales
Anexo VI	Presentación de Uruguay sobre propuestas para la modificación de las Resoluciones GMC N°65/08 y 26/11
Anexo VII	Proyectos de Resolución GMC elaborados por Uruguay para la modificación de las Resoluciones GMC N°65/08 y 26/11
Anexo VIII	Presentación de Uruguay sobre pesos admisibles en ejes con neumáticos superanchos.
Anexo IX	Presentación de Uruguay sobre Acoplados de 4 ejes


Por la delegación de Argentina
Jorge Zarbo


Por la delegación de Brasil
Henrique De Amorim Leite


Por la delegación de Paraguay
Juan Velázquez


Por la delegación de Uruguay
Nicolás Van der Maesen



MERCOSUR/ GADCITV-LV /ACTA N° 02/24



**III REUNIÓN ORDINARIA DEL
GRUPO AD HOC CITV PARA VEHÍCULOS ESPECIALES Y LIMITADOR DE
VELOCIDAD**

**PARTICIPACIÓN DE ESTADOS ASOCIADOS
Ayuda Memoria**

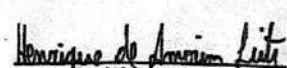
La delegación Chile participó en su condición de Estados Asociado, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04, de la III Reunión Ordinaria del Grupo Ad Hoc CITV para Vehículos Especiales y Limitador de Velocidad (GADCITV-LV) en el tratamiento de los siguientes temas de la agenda y manifestó su acuerdo respecto al Acta.

Los temas tratados fueron:

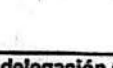
1. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°35/19 SOBRE LA BASE DE LA RESOLUCIÓN GMC N°45/17 – LIMITADORES DE VELOCIDAD
2. CITV PARA VEHÍCULOS ESPECIALES
3. ESTADO DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N°65/08 y 26/11
4. PESOS ADMISIBLES EN EJES CON NEUMÁTICOS SUPERANCHOS
5. ACOPLADOS 4 EJES
6. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026
7. APORTES DEL SECTOR PRIVADO


Por la delegación de Argentina
Jorge Barbo


Por la delegación Paraguay
Juan Velázquez


Por la delegación Brasil
Henrique De Amorim Leite


Por la delegación Uruguay
Nicolás Van der Maesen


Por la delegación Chile
Pablo Ortiz